

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Procédase a asfaltar la calle Gral. Paz entre Saavedra y
- - - - - Cervantes, de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL
- - - - - -DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el N° 2403/97.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)